DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.673 | Miércoles 11 de Octubre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2388300

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTES TITULARES Y SUPLENTES DEL COMITÉ DE MANEJO DE MERLUZA COMÚN

(Extracto)

Por resolución exenta Cero Papel Nº 99, de 15 de septiembre de 2023, de esta Subsecretaría, dese inicio al proceso de renovación de las y los integrantes titulares y suplentes del Comité de Manejo de Merluza común en su unidad de pesquería comprendida entre la Región de Coquimbo y el paralelo 41º28,6 L.S., respecto de los siguientes cargos:

- Primer cargo representación artesanal Región de Coquimbo
- Primer cargo representación artesanal Región del Maule
- Segundo cargo representación artesanal Región del Maule
- Segundo cargo representación artesanal Región del Biobío.

Las postulaciones y los apoyos a éstas deberán ser presentados en un formulario que para tales efectos elaborará esta Subsecretaría y que se encontrará a disposición de las y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, las oficinas de las Direcciones Zonales de las Regiones de Coquimbo, del Maule y del Biobío, y en el sitio web www.subpesca.cl. El plazo para presentar las postulaciones y apoyos será de un mes contado desde la publicación de la resolución extractada en el Diario Oficial, en los términos allí indicados.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 15 de septiembre de 2023.- Javier Rivera Vergara, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl